

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Declara de utilidad .pública y sujetas a expropiación, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7º de la Constitución de la Provincia y Artículos 1º y 2º de la Ley General de Expropiaciones N° 2210, tres fracciones de terreno, parte de mayor extensión, ubicadas en la Ciudad de Belén, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia. Será transferidas en donación y sin cargo alguno a la "AGRUPACION FOLKLORICA BELEN", con sede en la Ciudad del mismo, nombre, Personería Jurídica N° 580/72, a los efectos de que la mencionada Institución Regionalista pueda construir un Anfiteatro destinado a la realización de festivales folklóricos, peñas, exposiciones de artesanía y demás actos culturales, tendientes a difundir las tradiciones de nuestro pueblo y mantener encendido el fuego de su pasión vernácula.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:32:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa